

Programa de Actuaciones 2006.

A la Audiencia de Cuentas de Canarias le corresponde la fiscalización de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias que, según establece el artículo 6 de la Ley 4/1989, se referirá al efectivo sometimiento de la actividad de los entes que integran el sector público canario a los principios de legalidad, de eficacia y de economía.

Según lo dispuesto en el artículo 8 de nuestra Ley de creación, la iniciativa fiscalizadora corresponde a la Audiencia de Cuentas y al Parlamento de Canarias, pudiendo interesar la actuación fiscalizadora de la Institución o la emisión de informes el Gobierno de la Comunidad Autónoma, las Entidades Locales y las Universidades. Por otra parte, el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas atribuye, en su artículo 9, a la Comisión de Presupuestos y Hacienda del Parlamento de Canarias la facultad para solicitar informes, memorias y dictámenes de la Institución, y en su artículo 10 faculta al Pleno para acordar el inicio de una actuación fiscalizadora como consecuencia de denuncia efectuada ante la Institución por la existencia de irregularidades en la gestión económica financiera y contable de cualquiera de las entidades que integran el sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Además de las actuaciones que puedan derivarse de la iniciativa fiscalizadora que corresponde a la Audiencia de Cuentas y al Parlamento de Canarias, y, dentro de éste, a la Comisión de Presupuestos y Hacienda, existen otras que, bien por mandato legal o reglamentario, nos vienen impuestas con carácter anual, a saber: el Informe de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, el Informe General del Sector Público Local y el Informe de las Cuentas de las Universidades públicas de Canarias.

Atendiendo a lo expuesto, puede concluirse que existen tres categorías de Informes:

- a) Los de carácter preceptivo, bien por mandato legal o reglamentario.
- b) Los que solicite el Parlamento de Canarias, ya sea por acuerdo de la Cámara o de la Comisión de Presupuestos y Hacienda.
- c) Los que acuerde el Pleno de la Audiencia de Cuentas, bien por iniciativa propia, como consecuencia de denuncia efectuada ante la Institución o por haberlo así interesado el Gobierno de la Comunidad Autónoma, las Entidades Locales o las Universidades.

En virtud de lo establecido en los artículos 9 y 31c) de la Ley Territorial 4/1989, de 2 de mayo, y en el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas, la Institución deberá realizar sus actuaciones según un programa previo anual que ha de ser aprobado por el Pleno de la misma.

La elaboración del Programa Anual de Actuaciones es una actuación prioritaria en el ejercicio de la función fiscalizadora, en cuanto que en él se establece el marco de las actuaciones a desarrollar en el ejercicio y es el resultado de una planificación racional de la actividad fiscalizadora, en función de las prioridades establecidas y de los recursos materiales y humanos disponibles, y de cuya ejecución se pueda obtener un juicio suficiente sobre la calidad y regularidad de la gestión del sector público canario.

La relación de actuaciones que integran el Programa para el ejercicio 2006 son las que se prevén realizar durante dicho año, amén de las que a lo largo del mismo puedan ser incluidas como consecuencia de la iniciativa del Parlamento de Canarias o de acuerdo plenario.

A) Actuaciones de carácter preceptivo.

1.- Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2005.

2.- Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 2005.

3.- Fiscalización del Sector Público Local, ejercicio 2005.

4.- Fiscalización de la Universidad de La Laguna, ejercicio 2005.

5.- Fiscalización de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, ejercicio 2005.

B) Actuaciones a iniciativa del Parlamento de Canarias.

C) Actuaciones a iniciativa de la Audiencia de Cuentas de Canarias

6.- Fiscalización de las pérdidas de créditos incobrables y de las pérdidas por la

modificación de derechos de presupuestos cerrados, ejercicios 2004-2005.

7.- Fiscalización de la evolución de la actividad empresarial de la Comunidad Autónoma de Canarias durante el trienio 2002-2004.

8.- Fiscalización de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural (APMUN), ejercicio 2005.

9.- Fiscalización de la estructura organizativa, procedimientos contables y controles implantados en las Fundaciones de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2005.

10.- Fiscalización del Ayuntamiento de Valsequillo (Gran Canaria), ejercicio 2003.

11.- Fiscalización de diversas áreas del Ayuntamiento de Buenavista del Norte (Tenerife).

12.- Fiscalización de diversas áreas del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria).

13.- Fiscalización de diversas áreas del Ayuntamiento de Santa Brígida (Gran Canaria).

14.- Fiscalización de diversas áreas del Ayuntamiento de Los Silos (Tenerife).

15.- Fiscalización del Patrimonio Municipal del Suelo, ejercicio 2004.

16.- Fiscalización del Patrimonio Insular del Suelo, ejercicio 2004.

17.- Fiscalización de las subvenciones concedidas en virtud del Convenio entre la Consejería de Industria y Comercio y el Excmo. Cabildo Insular de La Palma de fecha 23 de diciembre de 1999.

Santa Cruz de Tenerife, 27 de diciembre de 2005.